



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2020-MDC/A

Cieneguilla, 03 de Agosto 2020

VISTO:

Visto el informe N° 186-2020-MDC/GPP, de fecha 01 de agosto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta de modificación presupuestal por Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por concepto de ingresos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18; por la incorporación del Decreto Supremo N° 209-2020-EF Publicada en el Diario Peruano 31 de julio de 2020, por un monto de S/. 767,106.00 (Setecientos Sesenta y Siete Mil Ciento Seis con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDC/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulgo el presupuesto institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima, correspondiente al año fiscal 2020, en el que se prevé los ingresos y gastos en las actividades y proyectos a ejecutar en el presente ejercicio;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 209-2020-EF, de fecha 31 de julio del 2020, se autorizó la Transferencia de partida en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, a favor de los Gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

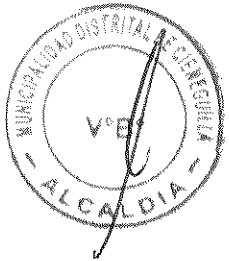
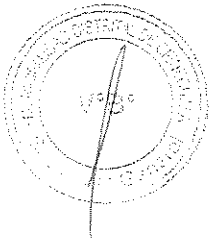
Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 209-2020-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución de desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, - aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 46. Nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante las trasferencias de partidas, numeral 46.1 (2). Que constituye incremento presupuestario autorizado.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF, por un monto de S/. 767,106.00 (Setecientos Sesenta y Siete Mil Ciento Seis con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

00/100 Soles); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18, de acuerdo al siguiente detalle1:

Table with 2 columns: INGRESO and En Soles. Rows include FUENTE DE FINANCIAMIENTO, 1.4.1 4.6 3 Participación del PI, and TOTAL, INGRESOS.

Table with 2 columns: EGRESOS and En Soles. Rows include SECCIÓN SEGUNDA, PLIEGO, CATEGORÍA PRESUPUESTARIA, PRODUCTO / PROYECTO, ACTIVIDAD, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, GASTO DE CAPITAL, 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, and TOTAL, PLIEGO.

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad de Cieneguilla
ABOG. SEFR CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECIP
ALCALDE

1 Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.